

Miércoles 9 de Julio de 1986 . 17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

INMOSILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA.

1 — CELEBRACION Y APROBACION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOSILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1985 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil En calidad de doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 96-2-2-1-04698 el 3 de julio de 1986.

2 — OTORGANTES. — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Com. Carlos Williams Miranda Freire, casado, y señora G'enda Martha Miranda Freire de Núñez, casada, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la indicada compañía. /

3 — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4.838.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 4.938.000,00.

4 — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/. 4.838.000,00. La socia que paga en especie es la señora María Angélica Freire de Miranda mediante el aporte de bienes inmuebles.

5 — NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. — La socia que suscribe el aumento de capital es la señora María Angélica Freire de Miranda /

6 — REFORMA DE ESTATUTOS. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Quinta del Estatuto Social, la misma que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCCRES, dividido en cuatro mil novecientas treinta y ocho participaciones de un mil sucres cada una. Se introducen además, las reformas a las Cláusulas Sexta, Décima Tercera literal a), y Décima Séptima, las mismas que hacen referencia a las declaraciones sobre pago del capital atribuido es de la Junta y tiempo de duración del cargo de Gerente /

Guayaquil, julio 7 de 1986

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO
DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Julio: 9/86